



## La inspección de trabajo en seguridad y salud

**RIMAC**  
Seguros

### NORMATIVA

De conformidad con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Inspección del Trabajo está encargada de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de exigir las responsabilidades administrativas que procedan (infracciones y multas) según la Ley N° 28806 “Ley General de Inspección del Trabajo”. Además tiene la función de orientar y asesorar técnicamente en seguridad y salud.

El Sistema de Inspección del Trabajo se encuentra actualmente a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y próximamente estará a cargo de la Superintendencia de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) entidad de carácter técnico adscrita al MTPE creada por Ley N° 29981 de fecha 15 de enero de 2013 (Ver boletín: *Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral*).

#### Relación con otras entidades

La Inspección de Trabajo facilita la información que disponga y que resulte necesaria para el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias al Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver boletín: *Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*) y a los consejos regionales de seguridad y salud. Esta remisión la puede realizar de oficio o a petición de los consejos.

La Inspección de Trabajo puede remitir al Ministerio Público los hechos que haya conocido y los sujetos que pudieran resultar afectados, si durante el ejercicio de la función de inspección en las empresas apreciase indicios de la presunta comisión de un delito vinculado a la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

#### Paralización de trabajos por riesgo grave e inminente

Los inspectores pueden ordenar la inmediata paralización o la prohibición de trabajos o tareas si durante las actuaciones de inspección comprueban un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores. Esta medida inspectiva puede ser total (en todas las labores de todo el centro de trabajo) o parcial (solo en las labores o instalaciones cuyo funcionamiento implique riesgo para los trabajadores).

Sin embargo, es importante precisar que en los casos en los que no se verifique riesgo inminente el inspector realiza los requerimientos de subsanación en los plazos que considere pertinentes, con la finalidad de que la empresa inspeccionada corrija las faltas detectadas y acredite la subsanación oportuna de las mismas.

Finalmente, es importante recordar que las empresas que reciben servicios de contratistas son responsables directos de las infracciones de seguridad y salud en las que sus contratistas incurran, recibiendo las sanciones que correspondan.

#### Facultades de los inspectores



- ✓ Incluir en sus visitas a trabajadores, peritos, técnicos y/o miembros del comité paritario.
- ✓ Entrevistarse con miembros del comité paritario y representantes de los sindicatos dentro o fuera de una actuación inspectiva.
- ✓ Recabar información, datos y antecedentes relevantes para su función inspectora.
- ✓ Practicar cualquier diligencia, examen o prueba que considere necesario para comprobar el cumplimiento de normas de seguridad y salud.
- ✓ Realizar mediciones y tomar muestras de sustancias y materiales en el establecimiento inspeccionado.
- ✓ Tomar fotografías y videos.
- ✓ Recomendar medidas para el mejor cumplimiento de las normas de seguridad y salud.
- ✓ Requerir modificaciones en instalaciones, equipos o métodos de trabajo para garantizar el cumplimiento de normas de seguridad y salud.
- ✓ Iniciar el procedimiento sancionador a través de actas de infracción.
- ✓ Paralizar o prohibir trabajos o tareas en caso de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de trabajadores. Puede pedir apoyo a la fuerza pública.

#### Origen de las actuaciones inspectivas

Las actuaciones inspectivas en materia de seguridad y salud en el trabajo pueden originarse por:

- Orden del MTPE.
- Solicitud fundamentada de alguna entidad pública u órgano jurisdiccional.
- Denuncia del trabajador.
- Decisión interna del Sistema de Inspección.
- Iniciativa de los inspectores de trabajo.
- Petición de los empleadores, de los trabajadores, de los sindicatos o de organizaciones empresariales.

#### Determinación de riesgo grave e inminente

Mediante directivas internas\*, el MTPE ha definido a las siguientes circunstancias como riesgo grave e inminente:

- Aquel que puede materializarse en un futuro inmediato.
  - La negativa para la exhibición de determinados documentos técnicos o estudios indispensables referidos a la seguridad y salud de los trabajadores.
  - La exposición a determinados agentes físicos o químicos sin la debida protección que puedan causar un daño grave a la salud de los trabajadores.
- (\*) Resolución Directoral N° 043-2011-MTPE/2/16